

Resolución

Nº 02491/2026

Expediente

2026-88-01-04493

Acta Nº

00648/2026

VISTO: el Convenio Colectivo celebrado el 18 de agosto de 2025 y su anexo y el acta complementaria de 26 de agosto de 2025 y su anexo, los que fueron recibidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según acta de recepción de acuerdo de 29 de agosto de 2025 en la que comparecieron ADEOM y la Intendencia de Maldonado;

RESULTANDO: I) que la Junta Departamental, en sesión de 7 de octubre de 2025, aprobó en general el Proyecto de Presupuesto Departamental, y en sesión de 2 de diciembre de 2025 sancionó definitivamente el Presupuesto Departamental para el Período 2026-2030 (Decreto Departamental N.º 4114);

II) que el artículo 31 del Decreto Departamental N.º 4114 regula las condiciones para la incorporación de guardavidas zafrales como Funcionarios Contratados en régimen de anualidad con franqueo;

CONSIDERANDO: I) que en actuación 1 la Pro Secretaría General adjunta borrador con las bases del llamado al amparo de la norma antes referida, el que fue aprobado en el ámbito bipartito;

II) que se entiende pertinente habilitar el procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo y el Decreto Presupuestal de referencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Convócase a interesados para la conformación de un Registro de Aspirantes de Personal Guardavidas, en el Escalafón "G" (Guardavidas), bajo el régimen de funcionarios contratados, de anualidad con franqueo, en las condiciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Departamental 4114/2025, las que forman parte del presente llamado.

El grado de la contratación se realizará según lo establecido en los literales h y j del numeral 1 del Acta de Acuerdo de 18 de agosto de 2025 (artículo 31 numeral 9 del Decreto Departamental N.º 4114).

2º) Las personas que podrán postularse al mencionado sistema deberán haber prestado servicios como guardavidas zafrales para la Intendencia de Maldonado durante al menos dos de las siguientes temporadas: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.

3º) Los interesados tendrán un plazo de veinte (20) días hábiles para inscribirse en la Unidad de Personal, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.
- ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- no haber sido destituido de la función pública (Artículo 4º de la Ley 18172), ni haberse retirado de la misma al amparo de los incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades cuya acumulación esté permitida por la leyes vigentes, ni haber sido cesado por motivos disciplinarios.
- la inscripción quedará sujeta a lo establecido en el artículo 6º de las bases del llamado.

4º) Los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos detallados precedentemente deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección:

- Título habilitante para ejercer la función expedido por ISEF o UDELAR (no excluyente)
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carnet de Salud o Ficha Médica vigente
- Historia laboral de BPS ordenada por empleador
- Curso de RCB DEA vigente
- Certificado de buena Conducta
- Constancia del Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
- Constancia de Jura de la Bandera
- Constancia de Voto de las últimas Elecciones Nacionales y Departamentales
- Constancia de residencia en el Departamento de Maldonado
- 2 fotos carné

5º) Se deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento que le sea solicitada, manteniéndose estas últimas en custodia de la dependencia receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de aspirantes. La documentación será foliada en el orden precedente por el funcionario receptor para su posterior estudio.

6º) En la fase de inscripción, el Tribunal Evaluador examinará si el aspirante posee una sanción de

5 días o más de suspensión. En caso afirmativo, ponderando la antigüedad de los antecedentes y que la sanción esté firme, determinará por una mayoría de 4 votos como mínimo que el postulante quede automáticamente fuera del proceso de selección.

7º) Una vez finalizada la inscripción se procederá a la realización de la evaluación para la conformación final del registro de aspirantes, la cual estará a cargo de un Tribunal integrado por: ADEOM (2), Departamento de Deportes (1) y Dirección de Gestión Humana (2). Se tendrá en cuenta para la puntuación:

- Antigüedad en el cumplimiento del servicio de Guardavidas en las zonas de playa del Departamento de Maldonado (zafral o servicio tercerizado por la Intendencia de Maldonado), tomándose como tope 40 temporadas. En caso de que dos o más participantes obtengan la misma puntuación final, se recurrirá a la evaluación de los antecedentes y la presentación del Título habilitante.

8º) La Lista Final de Prelación ordenada de mayor a menor, y la correspondiente documentación será remitida a la Dirección de Gestión Humana para su aprobación.

9º) Se establecen las siguientes estipulaciones:

a) La contratación de los aspirantes, se realizará teniendo en consideración la Lista Final de Prelación y serán convocados de conformidad a lo previsto en el numeral 5 del art. 31 del Decreto Departamental 4114/2025.

b) La Lista Final de Prelación tendrá vigencia hasta el fin del presente período de gobierno departamental.

c) En caso que algún contratado deje de prestar las tareas por cualquier circunstancia se procederá a convocar al siguiente aspirante que corresponda en la Lista Final de Prelación.

d) En caso que algún aspirante exprese su negativa a ser contratado en oportunidad de la convocatoria, se procederá a convocar al siguiente aspirante en la Lista Final de Prelación. El aspirante podrá formular esa opción (de no ser contratado en esa oportunidad) una sola vez y preservará su posición en la Lista Final de Prelación para la siguiente convocatoria.

e) El mantenimiento del aspirante en dicha Lista Final de Prelación estará supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente llamado.

10º) El personal contratado deberá cumplir con el Reglamento de Guardavidas, el Estatuto del Funcionario Municipal y demás disposiciones. En oportunidad de la convocatoria para ser contratado se deberá presentar obligatoriamente y en forma previa a la contratación el Certificado Médico de Aptitud para el desempeño del cargo.

11º) Se deja constancia que en todos los casos la inscripción y estar incluidos en la Lista Final de Prelación no generará derechos, incluso una vez seleccionados se podrá disponer el cese de vinculación contractual sin que esto implique resarcimiento alguno por parte de la Intendencia, en caso de comprobarse que la información aportada de cualquiera de los requisitos solicitados no

sea fidedigna o no se ajuste estrictamente a los requerimientos preestablecidos, especialmente en lo que refiere a la aptitud física para el desempeño del puesto de trabajo.

12º) Cométese a la Pro Secretaría General a realizar los actos y acciones necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

13º) Comuníquese a la Pro Secretaría General, al Departamento de Deportes, a la Unidad de Personal y a la Unidad de Seguridad de Playas. Pase a la Dirección de Comunicaciones y Prensa para su más amplia difusión y publicación en el Diario Oficial. Hecho, siga a la Dirección de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 18/03/2026 12:37:16.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 18/03/2026 13:42:52.](#)